

3. ¿Juan Castillo participó, de alguna manera en el juicio de custodia de Helena Mendoza Herrera en la Corte Suprema de Justicia?

4. ¿En qué sentido se habla de que el Estado es laico? ¿Cuál es el grado de laicidad determinado por la normativa del Estado?

El Estado de Mekínés es laico y se abstendrá de tener relaciones económicas, de incentivo, de enseñanza y de cualquier otro tipo que impliquen la divulgación

8.

16. Según el párrafo 23 de los hechos del caso, la diputada Beatriz de los Ríos presentó un proyecto relacionado con la convivencia familiar. ¿Dicho proyecto fue rechazado o adoptado por el poder legislativo?

17. Según los hechos del caso, la custodia de Helena no fue decidida definitivamente sino hasta que la Corte Suprema de Mekínés decidió sobre el asunto. Desde el pronunciamiento del Juez de primera instancia hasta la decisión de la Corte Suprema, ¿cómo fue ejecutada en la práctica la custodia de Helena y en dónde/con quién(es) se encuentra ella actualmente?

18. Considerando que la familia de Marcos profesa la fe evangélica, tras el otorgamiento de la custodia a Marcos, ¿Helena fue inscrita en un colegio administrado por esa iglesia?

19. En vista de la composición multiétnica de la población de Mekínés, ¿tiene la Corte Suprema de Justicia de este estado jurisdicción previa sobre prácticas religiosas que resulten en lesiones corporales menores relacionadas con religiones distintas a las de origen africano?

20. ¿Cómo y de qué manera están compuestos los Consejos de Tutela del Niño previstos

El proceso de elección de los integrantes del Consejo Tutelar será estableci

23. A la luz del contexto discriminatorio presentado en el caso, ¿cuáles fueron las actuaciones de los organismos y agentes inspección responsables? ¿Se abrió algún procedimiento de investigación para determinar las acciones y omisiones de las autoridades responsables, incluido el Presidente de la República?
24. ¿Es posible especificar en detalle el Consejo Tutela, incluyendo el organigrama, cómo se lleva a cabo el proceso de composición (cargos electivos, por encargo o concurso), sus acciones para garantizar el pleno ejercicio de la libertad religiosa de los niños de matriz africana y si tales acciones son equivalentes a la protección del mismo derecho en relación con los niños de otras religiones?
25. ¿Quiénes son las víctimas señaladas en el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos mencionadas en el párrafo 163 del caso hipotético y, entre ellas, cuáles son negras?
26. ¿Con base en qué criterios se estableció la custodia de los hijos de parejas separadas en el Estado de Mekinês?
27. ¿Cuál es la fecha de los siguientes eventos: nacimiento de Helena, separación de Julia y Marcos, ¿y el inicio de la relación entre Julia y Tatiana?

28. Según lo dicho por el juez de la Corte Suprema de Justicia (párrafo 38), sobre la importancia de la libertad religiosa y la capacidad de los niños, niñas y adolescentes (NNA) de decidir sobre su creencia y su cultura, ¿Cómo es la legislación y jurisprudencia interna del Estado de Mekínés en términos de la autonomía y edad en que los NNA pueden decidir de forma libre y responsable en aspectos existenciales como la religión?
29. En el párrafo 29 del caso hipotético, con respecto al ritual de iniciación de la religión Candomblé de la niña Helena se hace referencia a una escarificación, consistente en pequeñas incisiones realizadas en la piel. ¿Cuáles son los procedimientos para realizarlas, sus consecuencias y si se produce algún tipo de daño en quien se someta a ella?
30. ¿Julia Mendoza es una persona afrodescendiente?
31. ¿Es de conocimiento público que las cinco familias que controlan los conglomerados mediáticos de Mekínés son católicas? ¿Todos los conglomerados tienen un sesgo católico contra las religiones de origen africano? (en referencia al párrafo 24 del Caso).
32. ¿Cómo interpretan los tribunales internos de Mekínés el Interés Superior del Niño en los casos de custodia legal? ¿Existe una jurisprudencia pacífica sobre el tema?
33. En el ordenamiento jurídico del Estado de Mekínés, ¿existen diferentes modelos de custodia? Si es así, ¿cuáles son las diferencias entre ellos, especialmente con respecto a quién es responsable de tomar decisiones sobre la vida del niño? En caso de custodia compartida entre los padres, ¿qué prevalece en caso de divergencia entre ellos? Además, ¿hay alguna predicción sobre la pérdida de la custodia? En el caso de Helena,

¿en algún momento su custodia fue compartida entre sus padres, ya sea antes o después de la decisión del Tribunal Supremo?

Custodia unilateral

37. ¿Puede brindar información sobre las condiciones socioeconómicas, incluyendo vivienda, educación, salud y otras que se consideren pertinentes en las que se encontraba Helena durante su estancia con Julia y Tatiana?

38. ¿Puede ahondar en la motivación de la sentencia del 5 de mayo de 2022 de la Corte Suprema de Justicia? En particular ¿fue reiterada expresamente la motivación del juzgado de primera instancia respecto al impacto que podría tener sobre Helena vivir bajo la custodia de una pareja del mismo sexo?

que la demandada antepuso sus intereses y su bienestar personal al cumplimiento de su rol materno, en condiciones que pueden afectar el desarrollo posterior de la menor, y sólo es posible concluir que el actor presenta más argumentos favorables a favor del interés superior de los niños, argumentos que, en el contexto de una sociedad heterosexual y tradicional, son de gran importancia

39. ¿Mekinês tiene algún protocolo para que los jueces combatan decisiones discriminatorias? ¿Existen procedimientos internos para cuestionar la imparcialidad de los jueces o algún castigo para quienes emitan decisiones discriminatorias? En caso afirmativo, ¿utilizaron las víctimas este procedimiento?

40.

Julia Mendoza y otros vs. Estado de Mekínés

44. ¿Cuál es la regulación que existe en Mekínés sobre guarda y custodia?